



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las 08:45 horas del día 4 de junio de 2021, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

VOCALES

D. Sergio Verdier Hernández. Letrado Municipal.

Dña. Ana Morales Fernando. Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

D. Alvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- SUBSANACIÓN - EXPEDIENTE 27/21 - SUMINISTRO DE 400 CINTAS DE SEÑALIZACIÓN Y 300 CONOS DE SEGURIDAD PARA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: CINTAS DE SEÑALIZACIÓN. Y LOTE 2: CONOS DE SEGURIDAD.

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que en la sesión celebrada el día 18 mayo de 2021, se procedió a la apertura del sobre electrónico único, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de las empresas licitadoras, resultando admitida provisionalmente la entidad SUMINISTROS INDUSTRIALES MATALO, S.L., CIF: B29116084, (lotes 1 y 2), al no haber presentado correctamente la documentación requerida, concediéndoseles un plazo de tres días naturales para su subsanación.

Mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





Sector Público, de fecha 24 de mayo de 2021, se le remitió el requerimiento de subsanación a la entidad SUMINISTROS INDUSTRIALES MATALO, S.L., CIF: B29116084, finalizando el plazo concedido, el día 27 de mayo de 2021, sin que la citada licitadora subsanase la totalidad de la documentación requerida, ya que, no aporta la declaración responsable firmada electrónicamente por D. Antonio López Alcauza ratificando toda la documentación incluida en el sobre único.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad SUMINISTROS INDUSTRIALES MATALO, S.L., CIF: B29116084, (lotes 1 y 2), al entender que la citada licitadora ha retirado su oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

II.- MEJOR VALORADO – REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MASCARILLAS Y LÍQUIDO HIDROALCOHÓLICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: MASCARILLAS FPP2. EXPEDIENTE 93/20.

Este punto se abre y se da por finalizado, ya que, al haberse denominado “mejor valorado – requerimiento de documentación” no puede hacerse la propuesta de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se incluye correctamente como punto número decimosegundo en el orden del día.

III.- APERTURA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO – VIGILANCIA EN DISTINTAS JEFATURAS DE LA POLICÍA LOCAL Y EN LA CASA CONSISTORIAL DE MÁLAGA. EXPEDIENTE 92/20.

Siguiendo instrucciones del Servicio Técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha creado este punto para poder abrir el sobre que contiene la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria, ya que, la Plataforma lo ha cifrado por error.

IV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 78/20 - SERVICIO DE GESTIÓN DE USUARIOS Y DE ATENCIÓN Y CONTROL DE ACCESO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica con el VºBº de la Directora General del Área de Cultura, de fecha 27 de mayo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 28 del mismo mes, relativo a la valoración del sobre electrónico número 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las licitadoras admitidas, y acuerda, por unanimidad, su no aprobación al considerar que no deben excluirse ofertas por error en el IVA, ya que, la cifra que ha de considerarse determinante a efectos de efectuar la valoración de las proposiciones económicas es el importe ofertado sin IVA (resolución nº 334/2014 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





V.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 78/20 - SERVICIO DE GESTIÓN DE USUARIOS Y DE ATENCIÓN Y CONTROL DE ACCESO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.DIVIDIDO EN DOS LOTES.

Este punto no se celebra por el motivo indicado en el punto anterior.

VI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 128/20 - SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES CREATIVOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: TALLERES DE ARTE Y MÚSICA. LOTE 2: TALLERES DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y COCINA SALUDABLE. Y LOTE 3: TALLERES DE HABILIDADES COMUNICACIÓN PERSONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Servicio de Educación con el VºBº del Director General del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 5 de mayo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“El Funcionario que suscribe, en relación con el Expediente 128/20 para la contratación del “SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES CREATIVOS. DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: TALLERES DE ARTE Y MÚSICA, LOTE 2: TALLERES DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y COCINA SALUDABLE Y LOTE 3: TALLERES DE HABILIDADES COMUNICACIÓN PERSONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN”, emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO: Que el tipo de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de **33.472,00€**, mas la cantidad de **7.029,12€**, correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de **40.501,12€**, que desglosado por Lotes resultan ser las siguientes:

Lote 1: La cuantía máxima de licitación, para las dos anualidades, es de 10.614 €, más 2.228,94€ correspondiente al 21 % de IVA, siendo el total del contrato 12.842,94€

Lote 2: La cuantía máxima de licitación, para las dos anualidades, es de 13.124€, más 2.756,04€ correspondiente al 21 % de IVA, siendo el total del contrato 15.880,04€

Lote 3: La cuantía máxima de licitación, para las dos anualidades, es de 9.734€, más 2.044,14€ correspondiente al 21 % de IVA, siendo el total del contrato 11.778,14€

SEGUNDO: Que conforme a lo especificado en el Apartado 0 del Pliego Económico Administrativo “**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:** La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad. Identificadas las ofertas anormalmente baja se actuará en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP. Para determinar que ofertas se encuentran en presunción de anormalidad se aplicarán los criterios establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001.”

En base a es epígrafe, con fecha con fecha 16 de febrero de 2021 se emitió informe del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





“Recibidas las ofertas al EXPTE. 128/20 para la contratación del “SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES CREATIVOS. DIVIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: TALLERES DE ARTE Y MÚSICA, LOTE 2: TALLERES DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y COCINA SALUDABLE Y LOTE 3: TALLERES DE HABILIDADES COMUNICACIÓN PERSONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN”, presentadas por

ASOCIACIÓN MIROY CIF G93197861 (Lotes 1, 2 y 3)
SOCIEDAD SOCIOCULTURAL MULTIARTE MÁLAGA ALABA CIF G934013462 (Lote 1)
ACTIVIDADES Y APRENDIZAJES PANEQUE CATALÁN S.C. CIF J92884006 (Lotes 1 y 3)
ABACO FACTORY S.L. CIF B93378347 (Lote 3)

El Funcionario que suscribe, emite el informe correspondiente a las ofertas económicas recibidas para cada uno de los lotes.

LOTE 1: TALLERES DE ARTE Y MÚSICA

PRIMERO: Las ofertas admitidas son las que se detallan.

CIF	LICITADOR	B. I.	IVA	TOTAL
G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	9.350,00€	No específica	9.350,00€
G934013462	SOCIEDAD SOCIOCULTURAL MULTIARTE MÁLAGA ALABA	9.500,00€	1.995,00€	11.495,00€
J92884006	ACTIVIDADES Y APRENDIZAJES PANEQUE CATALÁN S.C.	7.920,00€	1.663,20€	9.583,20€

Sobre la documentación de las ofertas presentadas se detecta la siguiente incidencia:

- a) La proposición económica presentada por la ASOCIACIÓN MIROY no se encuentra desglosada en base imponible más IVA. A este respecto, indicamos que, por la información de la que dispone éste Área sobre un contrato menor realizado con este proveedor en 2019 en cuya oferta hacía mención expresa a la “exención en el IVA en base en base al art. 20. aptdo. 1, epígrafe 8º de la Ley del IVA 37/1992”, podemos considerar que la oferta presentada por este licitador está exenta de I.V.A.

SEGUNDO: Para determinar que ofertas se encuentran en presunción de anormalidad se aplican los criterios establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001, para ello se han realizado las operaciones para calcular la media aritmética con la Base Imponible de las ofertas admitidas a la licitación, sobre esta media se ha determinado el importe que corresponde a los 10 puntos porcentuales de baja, con lo que se determina la cuantía a partir de la cual las ofertas se consideran desproporcionadas o anormales.

Asimismo, se han realizado los cálculos para determinar si una oferta se excluirá para el cómputo de dicha media por ser su importe superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, el resultado de esta operación es 9.815,67€, al no haber ninguna oferta por encima de este importe no se excluye ninguna para determinar la media.

El resultado de las operaciones realizadas se refleja en el siguiente cuadro:

	LOTE 1
Media aritmética de las ofertas recibidas	8.923,33€

Pág. 4 de 36 del acta de la M.C. del 4.6.21

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





10 puntos porcentuales	892,33€
Importe por debajo del cual se considera baja desproporcionada o anormal	8.031,00€

Por tanto la oferta considerada desproporcionada o anormal, es la que se relaciona a continuación:

CIF	PROVEEDOR	B.I. de la OFERTA
J92884006	ACTIVIDADES Y APRENDIZAJES PANEQUE CATALÁN S.C.	7.920,00€

TERCERO: En aplicación del Art 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de 9 de noviembre de 2017 en el que se detalla que “cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.”

Es por lo que proponemos se solicite al licitador, cuya oferta incurre en presunción de anormalidad, que presente **memoria económica** en la cual se desglosen los costes que afectan a esta oferta en cuanto a

- ahorro que permiten las soluciones técnicas y organizativas adoptadas
- convenio laboral de aplicación al personal que prestará los servicios objeto de este contrato
- la percepción de ayudas públicas, si las hubiere, debiendo acreditar que las mismas se han concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.
- Desglose de los costes previstos con indicación de Base Imponible e impuestos correspondientes.

Así como cualquier otra información y/o documentación que les permita justificar su oferta. Para presentar esta documentación se dará un plazo a los licitadores afectados de 5 días hábiles.

LOTE 2: TALLERES DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y COCINA SALUDABLE

PRIMERO: La oferta admitida es la que se detalla:

EMPRESA LICITADORA	CIF	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
ASOCIACIÓN MIROY	G93197861	11.550,00€	0,00€	11.550,00€

SEGUNDO: Para determinar si la oferta incurre o no en baja desproporcionada, al ser una sola oferta la admitida para este Lote, debemos realizar los cálculos en relación con el presupuesto base de licitación que en la ley 9/2017, de 8 de marzo, Art.100.1 expresa que “A

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario”.

También debemos considerar el Art.85.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001), que indica lo siguiente: “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales....”

Por otra parte, la proposición económica presentada por la ASOCIACIÓN MIROY no se encuentra desglosada en base imponible más IVA. A este respecto indicamos que, por la información de la que dispone éste Área sobre un contrato menor realizado con este proveedor en 2019 en cuya oferta hacía mención expresa a la “exención en el IVA en base en base al art. 20. aptdo. 1, epígrafe 8º de la Ley del IVA 37/1992”, podemos considerar que la oferta presentada por este licitador está exenta de I.V.A.

El resultado de las operaciones realizadas se desglosa en el siguiente cuadro:

	LOTE 2
B.I del Presupuesto base de Licitación	13.124,00€
25 puntos porcentuales	3.281,00€
Importe por debajo del cual se considera baja desproporcionada o anormal	9.843,00€

Podemos concluir que la oferta presentada por ASOCIACIÓN MIROY con CIF G93197861 no incurre en baja desproporcionada.

LOTE 3: TALLERES DE HABILIDADES COMUNICACIÓN PERSONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PRIMERO: Las ofertas admitidas son las que se detallan.

CIF	LICITADOR	B. I.	IVA	TOTAL
G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	8.550,00€	No especifica	8.550,00€
B93378347	ABACO FACTORY S.L.	8.468,00€	1.778,28€	10.246,28€
J92884006	ACTIVIDADES Y APRENDIZAJES PANEQUE CATALÁN S.C.	6.793,60€	1.426,66€	8.220,26€

Sobre la documentación de las ofertas presentadas se detecta la siguiente incidencia:

- b) La proposición económica presentada por la ASOCIACIÓN MIROY no se encuentra desglosada en base imponible más IVA. A este respecto, indicamos que, por la información de la que dispone éste Área sobre un contrato menor realizado con este

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





proveedor en 2019 en cuya oferta hacía mención expresa a la “exención en el IVA en base en base al art. 20. apdo. 1, epígrafe 8º de la Ley del IVA 37/1992”, podemos considerar que la oferta presentada por este licitador está exenta de I.V.A.

SEGUNDO: Para determinar que ofertas se encuentran en presunción de anormalidad se aplican los criterios establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001, para ello se han realizado las operaciones para calcular la media aritmética con la Base Imponible de las ofertas admitidas a la licitación, sobre esta media se ha determinado el importe que corresponde a los 10 puntos porcentuales de baja, con lo que se determina la cuantía a partir de la cual las ofertas se consideran desproporcionadas o anormales.

Asimismo, se han realizado los cálculos para determinar si una oferta se excluirá para el cómputo de dicha media por ser su importe superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, el resultado de esta operación es 8.730,92€, al no haber ninguna oferta por encima de este importe no se excluye ninguna para determinar la media.

El resultado de las operaciones realizadas se refleja en el siguiente cuadro:

	LOTE 3
Media aritmética de las ofertas recibidas	7.937,20€
10 puntos porcentuales	793,72€
Importe por debajo del cual se considera baja desproporcionada o anormal	7.143,48€

Por tanto la oferta considerada desproporcionada o anormal, es las que se relaciona a continuación:

CIF	PROVEEDOR	B.I. de la OFERTA
J92884006	ACTIVIDADES Y APRENDIZAJES PANEQUE CATALÁN S.C.	6.793,60€

TERCERO: En aplicación del Art 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de 9 de noviembre de 2017 en el que se detalla que “cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.”

Es por lo que proponemos se solicite al licitador, cuya oferta incurre en presunción de anormalidad, que presente **memoria económica** en la cual se desglosen los costes que afectan a esta oferta en cuanto a

- ahorro que permiten las soluciones técnicas y organizativas adoptadas
- convenio laboral de aplicación al personal que prestará los servicios objeto de este contrato

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





- la percepción de ayudas públicas, si las hubiere, debiendo acreditar que las mismas se han concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.
- Desglose de los costes previstos con indicación de Base Imponible e impuestos correspondientes.

Así como cualquier otra información y/o documentación que les permita justificar su oferta. Para presentar esta documentación se dará un plazo a los licitadores afectados de 5 días hábiles.

Málaga, a fecha firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN
Fdo.: Rafael Centeno López”

TERCERO: Con fecha 28 de abril de 2021 el Servicio de Contratación y Compras nos informa que la entidad **Actividades y Aprendizaje Paneque Catalán, S.C** no ha aportado ninguno de los documentos solicitados para justificar su oferta, en presunción de ser anormalmente baja, al expediente **128/20, SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES CREATIVOS, por lo que dicha oferta quedará excluida de este procedimiento de contratación.**

CUARTO: Conforme a lo establecido en el Anexo 0 del Pliego Económico Administrativo “**Procedimientos y Criterios de Valoración:** ” **Precio: 49 puntos:** Se justifica la elección de este criterio de valoración, al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello que las empresas mejoren el precio de licitación reduciendo así los costes para la Administración.

Se otorgará un máximo de **49 puntos** a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas de la siguiente manera: Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán utilizándose la siguiente fórmula:

$$V_x = 49 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

V_x: Valoración de la proposición x

PBL: Presupuesto base de licitación

O_x: Oferta presentada por el licitador x

O_{min}: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se valorarán con **0 puntos** aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación. A efectos de otorgar puntuación los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.”

Tras la aplicación de este criterio la **distribución de puntos entre las ofertas presentadas**, para cada Lote es la siguiente:

LOTE 1

CIF	LICITADOR	BI	Importe de baja en euros	Puntos oferta económica
G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	9.350,00	1.264,00	49
G934013462	SOCIEDAD SOCIOCULTURAL MULTIARTE MÁLAGA ALABA	9.500,00	1.114,00	43,19

LOTE 2

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





CIF	LICITADOR	BI	Importe de baja en euros	Puntos oferta económica
G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	11.550,00	1.574,00	49

LOTE 3

CIF	LICITADOR	BI	Importe de baja en euros	Puntos oferta económica
B93378347	ABACO FACTORY S.L.	8.468,00	1.266,00	49
G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	8.550,00	1.184,00	45,83

QUINTO: Conforme a lo establecido en el Anexo 0 del Pliego Económico Administrativo “**Procedimientos y Criterios de Valoración. B. Criterios cualitativos objetivo: máximo 30 puntos**”

1.- 15 puntos: Por el compromiso por parte de la entidad licitadora de realizar un programa de formación dirigido al personal adscrito a la ejecución del contrato con una duración de 25 horas de formación, como mínimo, en modalidad presencial, en línea (tutorizada) o mixta. El contenido mínimo deberá incluir:

- formación relativa a la perspectiva de género
- formación relativa a metodología para la enseñanza de las materias objetos de este contrato
- formación en psicología del desarrollo
- formación en recursos de atención a la diversidad en el ámbito educativo
- formación nuevas tecnologías en el ámbito educativo

La empresa licitadora aportará declaración responsable con el compromiso expreso de la realización de esta formación, que deberá realizarse dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato.

El responsable del contrato podrá solicitar a la empresa adjudicataria la relación de la acción formativa realizada con el personal vinculado a la ejecución del contrato, en la que se especifique relación de participantes y fechas de realización.

2.- 10 puntos: Por el compromiso de disponer de material didáctico digital multimedia con el contenido y actividades de cada tipo de taller, de los incluidos en el Lote para el que se presente la oferta. Estos materiales deben ser accesibles a través de internet para su uso por los centros educativos.

Este compromiso será adquirido por la entidad licitadora mediante declaración responsable en la que manifieste su disposición a elaborar estos materiales, tenerlos disponibles para su uso en un plazo máximo de 17 días, desde que le sea solicitado por la persona responsable del contrato, y facilitar a los centros educativos que le indique el responsable del contrato los datos necesarios para el acceso a los mismos.

3.- 5 puntos: Por la aportación de materiales adaptados para personas con diversidad funcional.

Este compromiso se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable que se dispondrá de material adaptado para el alumnado que presente diversidad funcional y que participe en las diferentes actividades, siempre que le sea requerido por el responsable del contrato.”

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





Tras la aplicación de estos criterios la **distribución de puntos entre las ofertas presentadas**, para cada Lote es la siguiente

LOTE 1

CIF	LICITADOR	<i>Programa de Formación: 15 puntos</i>	<i>Compromiso de disponer de material didáctico digital multimedia: 10 puntos</i>	<i>Aportación de materiales adaptados: 5 puntos</i>	Puntos Criterios Cualitativos
G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	15	10	5	30
G934013462	SOCIEDAD SOCIOCULTURAL MULTIARTE MÁLAGA ALABA	15	10	5	30

LOTE 2

CIF	LICITADOR	<i>Programa de Formación: 15 puntos</i>	<i>Compromiso de disponer de material didáctico digital multimedia. 10 puntos</i>	<i>Aportación de materiales adaptados: 5 puntos</i>	Puntos Criterios Cualitativos
G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	15	10	5	30

LOTE 3

CIF	LICITADOR	<i>Programa de Formación: 15 puntos</i>	<i>Compromiso de disponer de material didáctico digital multimedia: 10 puntos</i>	<i>Aportación de materiales adaptados: 5 puntos</i>	Puntos Criterios Cualitativos
B93378347	ABACO FACTORY S.L.	15	10	5	30
G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	15	10	5	30

SÉXTO: Conforme a lo establecido en el Anexo 0 del Pliego Económico Administrativo **“Procedimientos y Criterios de Valoración. A.- Criterio cualitativo subjetivo sujeto a juicio de valor: máximo 21 puntos**

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		



La empresa licitadora presentará una Propuesta didáctica para cada lote de los indicados en este Pliego que se recomienda que no supere los 20 folios por cada lote, y se utilice, a efectos de unificar la presentación, como fuente Arial 11 e interlineado sencillo.

Para facilitar la comprensión de las propuestas deberá presentarse con el siguiente orden:

- Objetivos específicos
- Contenidos
- Metodología didáctica
- Evaluación

La puntuación asignada a cada aspecto de la propuesta didáctica se distribuye de la siguiente forma

- *Objetivos específicos: Se valorará que sean medibles, alcanzables y adecuados al objeto del contrato: hasta 5 puntos*
- *Contenidos: son la expresión del conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuye al logro de los objetivos. Se valorará la organización del contenido teniendo en cuenta la descripción de los contenidos conceptuales y los contenidos procedimentales que mejor se adecuen al objeto del contrato y la secuenciación de los contenidos que mejor se adecuen a los objetivos: hasta 6 puntos*
- *Metodología didáctica: se valorará la adecuación de la metodología a la consecución de los objetivos descritos, adaptable a las necesidades del alumnado, participativa e innovadora y acorde al objeto: hasta 5 puntos*
- *Evaluación: En cuanto a la evaluación se valoraran los criterios de evaluación aplicados y los indicadores de evaluación en función de los objetivos planteados: hasta 5 puntos*

La puntuación obtenida por cada licitador, reflejado en el **Informe de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, emitido con fecha 28 de diciembre de 2020**, es la siguiente

LOTE 1

<i>CIF</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>Puntos Juicio de Valor</i>
G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	9,50
G934013462	SOCIEDAD SOCIOCULTURAL MULTIARTE MÁLAGA ALABA	11,50

LOTE 2

<i>CIF</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>Puntos Juicio de Valor</i>
G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	12,25

LOTE 3

<i>CIF</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>Puntos Juicios de Valor</i>
B93378347	ABACO FACTORY S.L.	18
G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	16

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		



SÉPTIMO: Que tras la aplicación de los Criterios de Valoración especificados en los apartados anteriores la puntuación Total que corresponde a cada oferta ordenadas **por orden Decreciente de puntos y por cada Lote** es la siguiente:

LOTE 1

<i>CIF</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>B. I.</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	9.350,00	exenta	9.350,00	88,50
G934013462	SOCIEDAD SOCIOCULTURAL MULTIARTE MÁLAGA ALABA	9.500,00	1.995,00	11.495,00	84,69

LOTE 2

<i>CIF</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>B. I.</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	11.550,00	exenta	11.550,00	91,25

LOTE 3

<i>CIF</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>B. I.</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
B93378347	ABACO FACTORY S.L.	8.468,00	1.778,28	10.246,28	97,00
G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	8.550,00	exenta	8.550,00	91,83

CONCLUSIÓN: A tenor de lo expuesto en los puntos anteriores las empresas propuestas como adjudicatarias del Expediente 128/20 "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES CREATIVOS. DIVIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: TALLERES DE ARTE Y MÚSICA, LOTE 2: TALLERES DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y COCINA SALUDABLE Y LOTE 3: TALLERES DE HABILIDADES COMUNICACIÓN PERSONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN para cada uno de los Lotes que integran el citado expediente son:

LOTE 1: TALLERES DE ARTE Y MUSICA

La empresa que ha obtenido la mayor puntuación y que se propone como adjudicataria del **Lote 1** del Exptd. 128/20 es la Empresa **ASOCIACIÓN MIROY** con **CIF G93197861** por el siguiente importe **9.350,00€, exenta de IVA, lo que asciende a un total de 9.350,00 €** y por un plazo de ejecución de 2 años prorrogable por el mismo periodo

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





LOTE 2: TALLERES DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y COCINA SALUDABLE

Para este Lote se ha presentado una única oferta y, tras la aplicación de los Criterios de Adjudicación, se propone como adjudicataria del **Lote 2** del Expdt. 128/20 es la Empresa **ASOCIACIÓN MIROY** con **CIF G93197861**, por el siguiente importe **11.550,00€, exenta de IVA, lo que asciende a un total de 11.550,00 €** y por un plazo de ejecución de 2 años prorrogable por el mismo periodo

LOTE 3: TALLERES DE HABILIDADES COMUNICACIÓN PERSONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La empresa que ha obtenido la mayor puntuación y que se propone como adjudicataria del **Lote 3** del Expdt. 128/20 es la Empresa **ABACO FACTORY S.L.** con **CIF B93378347**, por el siguiente importe **8.468,00€, mas 1.778,28 correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 10.246,28€** y por un plazo de ejecución de 2 años prorrogable por el mismo periodo.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Rechazar las ofertas presentadas por la empresa **ACTIVIDADES Y APRENDIZAJE PANEQUE CATALÁN, S.C.**, CIF J92884006, (Lotes 1 y 3), incursas en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas.

VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN - EXPEDIENTE 128/20 - SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES CREATIVOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: TALLERES DE ARTE Y MÚSICA. LOTE 2: TALLERES DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y COCINA SALUDABLE. Y LOTE 3: TALLERES DE HABILIDADES COMUNICACIÓN PERSONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior y en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 2020, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: TALLERES DE ARTE Y MÚSICA.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: ASOCIACIÓN MIROY, obtiene como valoración total 88,50 puntos.
- 2ª Proposición: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL MULTIARTE MALAGA ALABA, obtiene como valoración total 84,69 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES CREATIVOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: TALLERES DE ARTE Y MÚSICA, EXPTE. Nº 128/20**, a la entidad **ASOCIACIÓN MIROY**, con CIF nº G93197861, en la

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





cantidad de 9.350,00.-€, exenta de IVA, con los criterios de adjudicación ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización e documento administrativo, por los motivos expresados en los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 2020, y por el Jefe del Servicio de Educación con el VºBº del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 5 de mayo de 2021.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: TALLERES DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y COCINA SALUDABLE.

Primero.- Clasificar la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: ASOCIACIÓN MIROY, obtiene como valoración total 91,25 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES CREATIVOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 2: TALLERES DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y COCINA SALUDABLE, EXPTE. Nº 128/20**, a la entidad ASOCIACIÓN MIROY, con CIF nº G93197861, en la cantidad de 11.550,00.-€, exenta de IVA, con los criterios de adjudicación ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización e documento administrativo, por los motivos expresados en los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 2020, y por el Jefe del Servicio de Educación con el VºBº del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 5 de mayo de 2021.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 3: TALLERES DE HABILIDADES COMUNICACIÓN PERSONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ABACO FACTORY, S.L., obtiene como valoración total 97,00 puntos.

2ª Proposición: ASOCIACIÓN MIROY, obtiene como valoración total 91,83 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES CREATIVOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 3: TALLERES DE HABILIDADES COMUNICACIÓN PERSONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EXPTE. Nº 128/20**, a la entidad ABACO FACTORY, S.L., con CIF nº B93378347, en la cantidad de 10.246,28.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización e documento administrativo, por los motivos expresados en los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 2020, y por el Jefe del

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	14/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		



Servicio de Educación con el VºBº del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 5 de mayo de 2021.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 127/20 - SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. LOTE 2: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “CRUZ DE HUMILLADERO”, SITO EN C/ FERNÁNDEZ FERMINA, Nº 7, CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “BAILÉN-MIRAFLORES”, SITO EN C/ TEJARES Nº 48, Y CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “UNIVERSIDAD-TEATINOS”, SITO EN C/ JUAN DE ROBLES nº 38.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 31 de mayo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS QUE SE HAN PRESENTADO A LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA”, (LOTE 2) (EXPTE. 127/20).

En atención a su escrito, de fecha 20 de abril del presente con nº. de doc. 277637/2021, en el que nos solicitan, una vez que la UTE formada por las empresas “SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.” y “BROCOLI, S.L.” ha presentado la documentación para la justificación de su oferta para el Lote 2, en principio, anormalmente baja, se analice dicha documentación y se pueda concluir, desde este Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, el informe correspondiente al sobre nº. 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de la contratación denominada “SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. EXPTE. 127/20”, para su Lote 2, que se ejecutará en los siguientes centros municipales:

- Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Cruz de Humilladero”, sito en C/ Fernández Fermina nº. 7.
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Bailén-Miraflores”, sito en C/ Tejares nº. 48.
- Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Universidad-Teatinos”, sito en C/ Juan de Robles nº. 38.

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





En primer lugar, atendiendo a los antecedentes de valoración realizados de esta contratación para el Lote 2, concretamente a un primer informe que se elaboró para dicho lote, y que fue remitido a ese Servicio de Contratación, con fecha 4 de marzo del presente, en el que se comunicaba, que una vez vistas las ofertas que se habían presentado a la licitación de dicho lote nº. 2, siendo éstas:

“LOTE 2

EMPRESA	CIF	BAJADA presentada	IMPORTE SIN IVA
FACTUDATA XXI, S.L.	B-14340095	10,11%	174.192,44€
OCÓN MEDITERRANEA DE TRANSPORTES, S.L.	B-30918395	3,89%	186.245,80€
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	B-72245798	1,18%	191.497,35€
UTE: SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE ANDALUCÍA, S.L.	B-91124602	21,10%	152.895,58€
BRÓCOLI, S.L.	B-29778651		
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	B-92427285	12,35%	169.851,68€
ARTEMES NATURA, S.L.	B-93063485	4,6%	184.869,94€
INNOVA BPO, S.L.	B-93419315	9,95%	174.502,49€

Lo siguiente “Procedemos en primer lugar, una vez vistas las ofertas, a aplicar lo que se recoge en el Anexo 0 de la licitación, concretamente en su apartado “9 CRITERIOS DE VALORACIÓN”, sub-apartado “1.- CRITERIO ECONÓMICO.”, que dice “En la valoración que se realice se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, las ofertas que sean inferiores en más de siete unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.”, y en su aplicación para este Lote 2, ha resultado lo siguiente:

- La suma de las siete ofertas que se han presentado a esta contratación (sin el IVA), asciende a la cantidad de 1.234.055,28€.
- La media aritmética hallada entre las siete ofertas supone la cantidad de 176.293,61€.
- El 7% de dicha cantidad supone una cuantía de 12.340,55€.
- La cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria asciende al siguiente resultado: 176.293,61€ – 12.340,55€ = 163.953,06€.

Atendiendo a dicha cantidad, se constata que hay una única oferta, concretamente la presentada por la UTE formada por “SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE ANDALUCÍA, S.L.” y “BRÓCOLI, S.L.”, con una bajada del 21,10%, lo que supone una cuantía de 152.895,58€ (sin inclusión del IVA), que se puede considerar, en principio, desproporcionada o temeraria, al ser dicha cantidad inferior en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas para el Lote 2 (176.293,61€ es la media aritmética, siendo 163.953,06€ la cuantía mínima para no considerarse desproporcionada o temeraria una oferta).

Por todo ello se hace necesario que la UTE formada por SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE ANDALUCÍA, S.L. y BRÓCOLI, S.L., proceda a justificar su oferta en los términos que se indican en el art. 149 de la LCSP17, debiendo aportar la información y documentación siguiente:

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





- *Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por la UTE.*
- *Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista (Cláusula VIII del Pliego Técnico), que conlleva el contrato para su ejecución.*
- *Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado, o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*
- *Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.*
- *Asimismo se solicita se proceda a conceder a dicha UTE, un plazo de 5 días hábiles para que pueda presentar la documentación con la justificación requerida.”*

Y habiéndose recibido, como se ha referido al principio de este informe, la documentación solicitada a la UTE, formada por las empresas “SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.” y “BRÓCOLI, S.L”, procedemos a su estudio y análisis, que es el siguiente:

La UTE presenta un informe pormenorizado de su oferta, que desarrolla en seis puntos, así en el punto 1., considera como suficiente su precio ofertado, afirmando que con él pueden asumir todas las funciones que se han descrito para esta contratación, así como atender todos los gastos que la misma requiere.

A continuación desarrollan el apartado 1.2., (aunque en su índice lo enumeran como 2.), donde exponen las distintas necesidades que están recogidas en el pliego y en su documentación anexa, en cuanto a las horas mínimas a prestar y los centros donde se ejecutarán los servicios, el listado de subrogación, así como la aclaración que sobre el éste se subió a la Plataforma de Contratación, haciendo un análisis de toda esta documentación, lo que les lleva a poner su cuantía del coste salarial de los profesionales a subrogar por cada uno de los centros donde estos desarrollan su trabajo, atendiendo el convenio a aplicar a cada uno de ellos. Así también estiman una evolución o revisión salarial para los años de contrato, que refieren en un 5,88%, concluyendo que “*Con estas provisiones de revisiones salariales aseguramos el correcto cumplimiento y retribución salarial a los trabajadores durante toda la duración del contrato*”.

Seguidamente en el punto 1.3 (en su índice lo enumeran como 2.2.), que denominan “*Coste de personal asignado al contrato*”, insertan un cuadro con los cálculos del coste por centro de trabajo de los servicios, que además de incluir el salario que ya mostraban en el punto anterior, añaden los costes de Seguridad Social y de vacaciones o ausencias de los profesionales, haciendo referencia a que uno de ellos, que tiene una discapacidad y que queda reflejada en el Anexo de subrogación, su contratación para los Centros Especiales de empleo está bonificada al 100%, siendo el total de su coste del personal asignado al contrato de 73.824,56€, asegurando que la UTE será capaz de hacer frente a los costes salariales de todos los trabajadores e incluso a mejorarlo al poder asumir cualquier subida del convenio colectivo referente.

En el punto 1.3.2., (en el índice lo enumeran como 2.2.2.), nos indican el posible coste de cobertura que pueden tener por absentismo, que elevan a 772,63€.

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





A continuación en el punto 1.3.3., (en el índice es el 2.2.3.) aluden al “*Importe de subvenciones aplicadas*”, haciendo mención al “*Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, que establece una ayuda equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de la solicitud, por cada mes en el que el puesto de trabajo se encuentre ocupado por persona con discapacidad y que realice una jornada a tiempo completo*”, refiriendo que en su caso podría ser de 5.320,00€, para lo que argumentan que la empresa “Fincas de Andalucía, S.L.” tiene acreditada su condición de Centro Especial de Empleo (CEE), y que el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los CEE, en su artículo 10, que trata de su financiación, refiere lo siguiente “*d) Las ayudas que para la creación de los Centros Especiales de Empleo puedan establecer los programas de fomento de empleo.*” y “*e) Las ayudas de mantenimiento a que pueden acceder como consecuencia de los programas de apoyo al empleo, establecidos por las Administraciones Públicas y consistentes en:*

- *Subvención por puesto de trabajo ocupado por minusválido.*
- *Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social.”*

Por lo que conforme a lo recogido y atendiendo a sus cálculos previstos para con el trabajador a subrogar, que presenta discapacidad y que tiene una jornada de 39 horas, prevén una subvención anual de 5.462.88€, la cual inciden, se podría revisar al alza si se eleva el SMI durante los años que dure la contratación. Lo que resaltan repercutiría de forma directa en el servicio al ser un ahorro considerable en los costes de mano de obra. Concluyendo que su coste final de mano de obra ascendería a la cantidad de 69.117,59€ por año de contrato. Cantidad con la que diferimos, dado que si han indicado un coste de mano de obra de 73.824,56€ (coste salarios trabajadores) + 772,63€ (coste absentismo) = 74.597,19€, y si la previsión de subvención a recibir la estiman en 5.462,88€, el coste anual de la mano de obra debería ser de **69.134,31€** por año de contrato (16,72€ por encima del que ha indicado en su informe), lo que supondría para las dos anualidades que contempla el contrato, la cantidad de **138.268,62€**.

A continuación refieren en distintos apartados una serie de gastos del contrato, que son los siguientes, para el apartado “**1.4. Costes de formación**” hacen una reserva de **800€**; Para el apartado “**1.5. Herramientas y maquinaria**” se dice textualmente que “*En total, se ha tenido en cuenta para esta partida un coste anual de 7.009,67€*” (para los 2 años de contrato serían **14.019,34€**); Para el “**1.6. Uniformidad y Epis**” prevén **536,92€**; Para el apartado “**1.7. Vigilancia de la salud**” dicen consignar una partida de **250,00€**; Para el apartado “**1.8. Otros gastos derivados de la gestión**” proponen que destinarán una partida de **1.300,00€ anuales** (para los 2 años de contrato serían **2.600,00€**); Incluyendo como último gasto el apartado “**1.9. Margen de beneficio de la UTE**”, que lo sitúa en el 7,15% sobre el precio de venta, “*lo que se traduce en 10.924,48€ anuales*” (para los 2 años de contrato serían **21.848,96€**), añadiendo como final que solo han tenido en cuenta una parte de las subvenciones que se recibirán por los trabajadores con discapacidad contratados, por lo que concluyen que su margen será muy superior al indicado. Elevándose la suma de todos estos gastos que han relacionado a la cantidad de **178.323,84€**.

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





Seguidamente dichos gastos los vuelve a recoger en el apartado **"1.10. Resumen de datos"**, en una tabla, difiriendo en algunas cantidades con las mencionadas anteriormente:

- **Mano de obra:** indican la cantidad de 138.235,18€, y conforme a los cálculos que se han referido para el apartado 1.3.3. debería ser **138.268,62€**.
- **Portátiles:** indican la cantidad de **900,00€**, y en el apartado 1,5 refiere *"un coste anual de 7.009,67€"*, siendo si esto fuera así las dos anualidades como se ha indicado 14.019,334€ (**aunque consideramos que este dato es un error en el que han incurrido, dado que está cantidad entendemos está muy por encima del coste de la maquinaria que hay que poner a disposición de los servicios, siendo más acorde o real la cantidad que se incluye en el cuadro resumen 900,00€**).
- **Gastos de gestión:** indican la cantidad de 1.250,00€, y en el apartado 1.8. refieren la cantidad de *"1.300,00€ anuales"*, **por lo que si nos atenemos a esta última, dichos gastos serían, para dos anualidades, de 2.600,00€**.
- **Margen de Beneficio:** indican la cantidad de **10.924,48€** y en el apartado 1.9 refieren *"10.924,48€ anuales"* (7,15%), (**hemos considerado que incluir el término "anuales" igualmente es un error en el que vuelven a incurrir, constatando que esa es la cantidad de beneficio estimada para los dos años de contrato, si nos atenemos al considerar el precio de su contrato**).
- **Siendo el total indicado de la tabla "Resumen de datos":** 152.896,58€, cantidad que No se corresponde con la suma de los distintos apartados y con sus importes revisados, pues éste se elevaría a la cantidad de **154.280,02€**. Así tampoco se corresponde con la bajada presentada por la UTE para este lote 2, que es del 21,10% con respecto al precio de salida del contrato (193.784,00€), siendo su oferta presentada la cantidad de **152.895,58€**. Discrepando su total indicado en la tabla resumen, con respecto a las cantidades referidas en, 1.383,44€, y en 1€ por cada uno de ellas.

Una vez revisado así como analizado el informe justificativo de la oferta presentada por la UTE, creemos que aunque se han evidenciado errores, tanto de cálculo, como de inclusión de cantidades diferentes para un mismo concepto, esto no supondría, y así se ha considerado, pueda tener un gran coste para el contrato, pudiendo ser asumidas dichas cantidades al alza, si así resultasen, con el margen de beneficio que han indicado (7,15%) sin que éste tuviera una bajada significativa, **por lo que consideramos que la justificación de la oferta de la UTE, constituida por las empresas "SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L." y "BRÓCOLI, S.L.", puede atender los servicios que se solicitan a través de esta licitación para su Lote 2, no considerándose por tanto su oferta como temeraria o desproporcionada.**

Una vez que **No se ha contemplado como baja temeraria** la oferta presentada por la UTE formada por las empresas **"SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L." y "BRÓCOLI, S.L."**, se procede, con todas las ofertas que nos fueron remitidas a esta contratación, a aplicar lo indicado en el mencionado Anexo 0 o Formulario/Plantilla, concretamente lo contenido en dicho apartado **"9 CRITERIOS DE VALORACIÓN"**, donde se dice *"La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración, igual para los dos lotes, siendo estos los siguientes:*

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





- **Criterio económico:** con objeto de conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por la Administración a disposición del contrato.
- **Criterios de calidad:** Con objeto de disponer de unos servicios que puedan prestar una mejor, más completa y amplia ejecución profesional, a través de una preparación que conlleve un conocimiento básico y una comprensión de la Administración Local y de los Servicios Sociales, así como un adiestramiento personal en habilidades sociales de atención, de comunicación y de primeros auxilios para con las personas que acuden a los centros sociales municipales.

A través de la aplicación de estos criterios se podrá alcanzar una puntuación máxima de 62 puntos, igual para cada lote, que queda desglosada, como sigue:

1.- CRITERIO ECONÓMICO.

Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento.

Las licitadoras deberán ofrecer una baja expresada en tantos por ciento, puntuándose de 0 a 20 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja y puntuándose según la siguiente ecuación:

$$V_x = Puntos * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo: V_x Valoración de la proposición x
 PBL Presupuesto base de licitación
 O_x Oferta presentada por el licitador x
 O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)
Puntos 20"

Atendiendo el sub-apartado "1.- CRITERIO ECONÓMICO", ha resultado, para cada una de las ofertas, la siguiente puntuación:

EMPRESA	OFERTA SIN IVA	PUNTOS OBTENIDOS
FACTUDATA XXI, S.L.	174.192,44€	9,58
OCON MEDITERRANEA DE TRANSPORTES, S.L.	186.245,80€	3,69
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	191.497,35€	1,12
UTE: - SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE ANDALUCÍA, S.L. - BRÓCOLI, S.L.	152.895,58€	20
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	169.851,68€	11,71
ARTEMES NATURA, S.L.	184.869,94€	4,36
INNOVA BPO, S.L.	174.502,49€	9,43

En segundo lugar se procede a valorar el sub-apartado, "2.- CRITERIOS DE CALIDAD", que dice "Al objeto de prestar y obtener una mejor calidad de los servicios, por parte de la/s empresa/s o entidad/es que resulte/n adjudicataria/s, **se concederá un**

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





máximo de 42 puntos, para cada uno de los lotes, atendiendo a los siguientes criterios de calidad:

FORMATIVOS:

1.1.) Ofrecer un conocimiento básico y elemental del “Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y de los Centros de Servicios Sociales”, a través de una formación inicial dirigida a los/as profesionales ejecutores/as de los servicios del lote o lotes a los que se presenten, dado que se considera que impartir unas nociones básicas de la competencia en la que se trabaja y en los centros donde se desarrolla (en los cuales se va a prestar los servicios a contratar), nos puede garantizar una mayor comprensión y calidad en su ejecución, para ello se proponen se puedan realizar acciones formativas de carácter teórico, para el lote o lotes a los que se presenten, con la impartición de un curso básico formativo para el conocimiento de los “Servicios Sociales y la Dependencia” y un segundo curso básico formativo sobre los “Centros de Servicios Sociales Comunitarios como equipamientos estructurales de los Servicios Sociales”.

- **Se concederá una puntuación máxima de 8 puntos, por cada lote a los que se presenten, a las empresas o entidades que se comprometan en sus ofertas, a ofrecer dos acciones formativas, una por cada temática referida, y con una duración de al menos 20 horas cada una, las cuales se realizarán durante el inicio del contrato, pero ambas fuera del horario de ejecución en el que se desarrollen los servicios. Si el compromiso que se oferta, en el lote o lotes a los que se presentan, es de una sola acción formativa, se obtendrá la mitad de la puntuación (4 puntos por curso y por cada lote al que se presenten). “**

Analizada todas las ofertas para este punto “1.1.”, ha resultado, para cada una de ellas, la siguiente puntuación:

EMPRESA	Incluye compromiso	PUNTOS OBTENIDOS
FACTUDATA XXI, S.L.	Si	8
OCÓN MEDITERRANEA DE TRANSPORTES, S.L.	No	0
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	No	0
UTE: - SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE ANDALUCÍA, S.L.	Si	8
BRÓCOLI, S.L.		
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	Si	8
ARTEMES NATURA, S.L. 1)	No (falta horas)	0
INNOVA BPO, S.L.	Si	8

1) Esta empresa aunque recoge en su oferta el compromiso de impartir las dos acciones formativas que se proponen, no incluye la duración de las mismas (20 horas cada una), por lo que no podemos otorgarle los puntos que para este criterio se otorgan.

“1.2.) Ofrecer una mayor calidad en las tareas y trabajos que se realicen o dispensen hacia los/as ciudadanos/as y que se prestarán con los servicios de control de acceso en centros sociales municipales, a través de una formación específica dirigida a los/as profesionales ejecutores/as de los servicios del lote o lotes

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





a los que se presenten, para lo que se propone **se realicen acciones formativas de carácter teórico-práctico**, para el lote o lotes a los que se presenten, con la **impartición de un “Curso de técnicas y habilidades de atención y comunicación” y un segundo “Curso de técnicas en primeros auxilios”**.

- **Se concederá una puntuación máxima de 8 puntos, por cada lote a los que se presenten, a las empresas o entidades que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos acciones formativas una por cada temática referida y con una duración de al menos 20 horas cada una, las cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, pero ambas fuera del horario de ejecución que se establezcan de los servicios. Si el compromiso que se oferta, en el lote o lotes a los que se presentan, es de una sola acción formativa, se obtendrá la mitad de la puntuación (4 puntos por curso y por cada lote al que se presenten).”**

Revisadas todas las ofertas para este punto “1.2.)”, ha resultado para cada una de ellas la siguiente puntuación:

EMPRESA	Incluye compromiso	PUNTOS OBTENIDOS
FACTUDATA XXI, S.L.	Si	8
OCÓN MEDITERRANEA DE TRANSPORTES, S.L.	No	0
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	No	0
UTE: - SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE ANDALUCÍA, S.L.	Si	8
BRÓCOLI, S.L.		
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L. 2)	Si	8
ARTEMES NATURA, S.L.	No (falta horas)	0
INNOVA BPO, S.L.	Si	8

2) Esta empresa aunque recoge en su oferta el compromiso de impartir las dos acciones formativas que se proponen, no incluye la duración de las mismas (20 horas cada una), por lo que no podemos otorgarle los puntos que para este criterio se otorgan.

“1.3.- Ofrecer igualmente una mejor calidad de atención y ayuda hacia los/as ciudadanos/as, y poder dirigirse, en una primera aproximación, a personas procedentes de otros países y que se acercan a los Servicios Sociales, en el idioma más universal más hablado y extendido como es el inglés, a través de una formación de nivel básico y elemental de dicho idioma, asimismo poder prestar una primera atención a personas que presentan una discapacidad auditiva, para lo que se propone se realicen acciones formativas teóricas-prácticas, para el lote o lotes a los que se presenten, con la impartición de un “Curso elemental de inglés” y un segundo “Curso básico de lenguaje de signos”.

- **Se concederá una puntuación máxima de 26 puntos, por cada lote a los que se presenten, a las empresas o entidades que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos acciones formativas que aborden las temáticas indicadas y con una duración de 120 horas cada una, las cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, pero fuera del horario que para la prestación de los servicios se haya establecido. Si el compromiso que se oferta en el lote o lotes a los que se presentan, es de una sola acción**

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





formativa, se obtendrá la mitad de la puntuación (13 puntos por acción y por cada lote al que se presenten)."

Revisadas todas las ofertas para este punto "1.3.)", ha resultado, para cada una de ellas, la siguiente puntuación:

EMPRESA	Incluye compromiso	PUNTOS OBTENIDOS
FACTUDATA XXI, S.L.	Si	26
OCON MEDITERRANEA DE TRANSPORTES, S.L.	No	0
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	No	0
UTE: - SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE ANDALUCÍA, S.L.	Si	26
BRÓCOLI, S.L.		
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	Si	26
ARTEMES NATURA, S.L. 3)	No (falta horas)	0
INNOVA BPO, S.L.	Si	26

3) Esta empresa aunque recoge en su oferta el compromiso de impartir las dos acciones formativas que se proponen, no incluye la duración de las mismas (120 horas cada una), por lo que no podemos otorgarle los puntos que para este criterio se otorgan.

Una vez sumados los dos sub-apartados valorados (criterio económico y criterios de calidad, éste último con sus tres puntos), el resultado de la puntuación final para este Lote 2, ha quedado como sigue:

EMPRESA	PUNTUACIÓN FINAL
FACTUDATA XXI, S.L.	51,58
OCON MEDITERRANEA DE TRANSPORTES, S.L.	3,69
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	1,12
UTE: - SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE ANDALUCÍA, S.L.	62
BRÓCOLI, S.L.	
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	53,71
ARTEMES NATURA, S.L.	4,36
INNOVA BPO, S.L.	51,43

Vista la puntuación obtenida por cada una de las ofertas, **se propone como adjudicataria de este Lote 2, por haber alcanzado la máxima puntuación**, la presentada por la UTE constituida por las empresas **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE ANDALUCÍA, S.L.** con CIF B-91124602, y **BRÓCOLI, S.L.**, con CIF B-29778651, atendiendo su oferta económica a una **bajada del 21,10%**, sobre el precio de salida del contrato (193,784,00€ sin inclusión del IVA), suponiendo la cantidad de **152.895,58€**, más **32.108,07€** correspondiente al **21% de IVA**, lo que asciende a un **total de 185.003,65€**, para dos años de contrato.

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





En cuanto al resto de las ofertas licitantes, éstas han quedado clasificadas de forma decreciente, como se indica a continuación:

Orden	EMPRESAS	CIF	OFERTA PRESENTADA (sin IVA)
2	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	B-92427285	169.851,68€
3	FACTUDATA XXI, S.L.	B-14340095	174.192,49€
4	INNOVA BPO, S.L.	B-93419315	174.502,49€
5	ARTEMES NATURA, S.L.	B-93063485	184.869,94€
6	OCON MEDITERRÁNEA DE TRANSPORTES, S.L.	B-30918395	186.245,80€
7	UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	B-72245798	191.497,35€

Asimismo, en relación a lo recogido, igualmente en el Anexo 0, en su apartado **“11 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL”**, concretamente lo referido en su apartado **“CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL”**, que dice:

“3) Las empresas o entidades licitantes deberán aportar compromiso expreso en su/s oferta/s, de que los equipos informáticos y consumibles propuestos para los servicios serán ecológicos y de bajo consumo energético, así también que todos los materiales en soporte papel que se pudieran precisar igualmente para los servicios deberán ser papel reciclado 100%, al objeto de contribuir en la concienciación, importancia y necesidad de cuidar y proteger el medio ambiente.”

En atención a lo que se ha referido se informa que únicamente las empresas FACTUDATA XXI, S.L., ARTEMES NATURA, S.L. e INNOVA BPO, S.L., han incluido en su oferta dicho compromiso, no así el resto de las empresas valoradas, pero dado que se trata de una **“CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL”**, consideramos que el mismo se puede solicitar, respecto a las empresas que no lo han incluido en su oferta, si algunas de ellas resultara adjudicataria del contrato en la fase de requerimiento de documentación.

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Aceptar la oferta presentada por las empresas SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L., CIF B91124602, y BRÓCOLI, S.L., CIF B29778651, EN COMPROMISO DE UTE, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





IX.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN - EXPEDIENTE 127/20 SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. LOTE 2: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “CRUZ DE HUMILLADERO”, SITO EN C/ FERNÁNDEZ FERMINA, Nº 7, CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “BAILÉN-MIRAFLORES”, SITO EN C/ TEJARES Nº 48, Y CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “UNIVERSIDAD-TEATINOS”, SITO EN C/ JUAN DE ROBLES nº 38.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L., Y BRÓCOLI, S.L., EN COMPROMISO DE UTE, obtienen como valoración total 62,00 puntos.

2ª Proposición: RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L., obtiene como valoración total 53,71 puntos.

3ª Proposición: FACTUDATA XXI, S.L., obtiene como valoración total 51,58 puntos.

4ª Proposición: INNOVA BPO, S.L., obtiene como valoración total 51,43 puntos.

5ª Proposición: ARTEMES NATURA, S.L., obtiene como valoración total 4,36 puntos.

6ª Proposición: OCON MEDITERRANEA DE TRANSPORTES, S.L., obtiene como valoración total 3,69 puntos.

7ª Proposición: UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L., obtiene como valoración total 1,12 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO PARA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, COMO CENTROS DE ENTRADA DE LA CIUDADANÍA AL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y A SU SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. LOTE 2: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “CRUZ DE HUMILLADERO”, SITO EN C/ FERNÁNDEZ FERMINA, Nº 7, CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “BAILÉN-MIRAFLORES”, SITO EN C/ TEJARES Nº 48, Y CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “UNIVERSIDAD-TEATINOS”, SITO EN C/ JUAN DE ROBLES nº 38, EXPTE. Nº 127/20**, a las entidades SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L., CIF B91124602, y BRÓCOLI, S.L., CIF B29778651, EN COMPROMISO DE UTE, en la cantidad de 185.003,65.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización e documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 31 de mayo de 2021, transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
	Observaciones		Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





**X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
EXPEDIENTE 91/20 - SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE
CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES
SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa del Negociado de Redes Sociales con el conforme de la Jefa del Servicio de Información y Prensa, de fecha 31 de mayo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“En relación al Expediente nº 91/2020 relativo al Servicio para el Asesoramiento y la Gestión de Contenidos, Posicionamiento, Análisis y Mediciones en Redes Sociales del Ayuntamiento de Málaga, se recibieron en esta Área para ser valoradas, las siguientes ofertas:

1	D. Alejandro Soler Gordillo y Grupo ICC Soluciones Profesionales y Tecnológicas en compromiso de UTE
2	Comunicación y Servicios 101, S.L.
3	Comunica Mediatrader, S.L.U.
4	Doctor Watson Comunicación, S.L
5	Doblerc Comunicaciones, S.L.
6	Imagina Andalucía Exclusivas de Publicidad, S.L. (Oferta excluida por fuera de plazo)
7	Isoaventura, S.L.
8	Ideanto Comunicación, S.L.
9	Katibu, S.C.A. + sobre muestra.
10	Kokum Car 2020, S.L.
11	Metrópolis Comunicación, S.L
12	Talento Transformación Digital, S.L.

Tras el estudio de las ofertas, se procedió a realizar el siguiente informe de 18 de febrero de 2020:

“Recibida la documentación mediante la cual desde el Área de Contratación y Compras se solicita se analice y valore conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas del expediente nº 91/20 y se realice un informe propuesta sobre las ofertas recibidas, tras la apertura del sobre electrónico nº 3 “proposición económica y

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, se comunica que analizadas las ofertas, se observa lo siguiente:

Que analizadas las ofertas se ha detectado que tres de las presentadas por las empresas licitadoras pueden ser consideradas bajas desproporcionadas, ya que conforme establece el artículo 149.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Que conforme a los criterios establecidos en Anexo 0, apartado 9 Criterios de Valoración, que rige esta contratación, “Las ofertas cuyo importe supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, serán consideradas desproporcionadas o anormales, actuándose en la forma prevista en el artículo 149 LCSP”, se desprende que de las once ofertas admitidas, tres de ellas presentan valores anormales o desproporcionados, concretamente:

DOBLERC COMUNICACIONES, S.L. (empresa 5)
KOKUM CAR 2020 (empresa 10)
TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL (empresa 12)

Empresa	Nombre empresa	Importe ofertado para el servicio (IVA no incluido)	¿Es inferior al 10 % de la media?
1	D. Alejandro Soler Gordillo y Grupo ICC Soluciones Profesionales y Tecnológicas en compromiso de UTE	74.379,75 €	NO
2	Comunicación y Servicios 101, S.L.	78.741,25 €	NO
3	Comunica Mediatrader, S.L.U.,	81.818,18 €	NO
4	Doctor Watson Comunicación, S.L.	74.999,00 €	NO
5	Doblerc Comunicaciones, S.L.	55.000,00 €	SÍ
7	Isoaventura, S.L.	71.000,00 €	NO
8	Ideanto Comunicación, S.L.	81.900,00 €	NO
9	Katibu, S.C.A.	77.226,72 €	NO
10	Kokum Car 2020	49.000,00 €	SÍ
11	Metrópolis Comunicación, S.L.	79.338,84 €	NO
12	Talento Transformación Digital, S.L.	59.500,00 €	SÍ
	Media aritmética	71.173,07 €	
	Inferior 10%	64.055,76 €	

Pág. 27 de 36 del acta de la M.C. del 4.6.21

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





Que de acuerdo con lo establecido en el 149.4 de la Ley 9/2017 LCSP, de 8 de noviembre, deberá darse audiencia a los licitadores que han incurrido en oferta incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en lo referente a alguno de los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

f) Estudio económico detallado de los costes para la prestación de servicio

g) El licitador puede aportar, además, toda aquella documentación y/o información que considere conveniente a fin de poder justificar la viabilidad de su oferta.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Por tanto, para poder continuar la tramitación del expediente 91/20, se ruega que desde el Servicio de Contratación y Compras se curse el citado trámite de audiencia con los licitadores indicados (DOBLERC COMUNICACIONES, S.L. -empresa 5-, KOKUM CAR 2020 -empresa 10-, TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL -empresa 12-), para que en el plazo de 5 días hábiles procedan a justificar”.

Con fecha 30 de marzo de 2021 se recibe correo informando que ha sido presentada dentro del plazo concedido la documentación relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja de la empresa:

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





12. Talento Transformación Digital, S.L.

Al objeto de que se analicen y podamos concluir el informe del sobre nº 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”.

Así mismo se nos informa que las entidades DOBLERC COMUNICACIONES, S.L. (empresa 5) KOKUM CAR 2020 (empresa 10), no han aportado ninguno de los documentos solicitados para justificar su oferta en presunción de ser anormalmente baja.

Por lo que dichas entidades que no han justificado su oferta en presunción de ser anormalmente bajas, quedan excluidas para poder ser valoradas.

Se ha procedido a su análisis teniendo en cuenta exclusivamente aquellos aspectos que dan respuesta a la solicitud formulada, permitiéndonos dirimir si la oferta está suficientemente justificada, resultando en las siguientes conclusiones:

12. Talento Transformación Digital, S.L., en los siguientes conceptos:

En este procedimiento se hace una referencia directa al Convenio Colectivo estatal del sector de empresas de publicidad por Resolución de fecha 17 de julio de 2019 en el que se aprueban las tablas salariales correspondiente al año 2019, incrementando un 1,2% para el año 2020, y 1,2 % para el año 2021, y conforme al artículo 34 de Convenio colectivo del Sector de empresas de publicidad publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 35, el miércoles 10 de febrero de 2016, en el que se define las funciones de los grupos profesionales, se enmarcaría como **“responsable de medios sociales: Es la persona que diseña planifica la estrategia y las campañas en los medios sociales. Dinamiza las campañas bajo los objetivos de la empresa y crea una comunidad alrededor de los propósitos de una compañía”**, por tanto **correspondería el salario al nivel 1. Esta categoría y funciones no se corresponden en absoluto con la que presenta Talento para la ejecución del contrato como más abajo se describe.**

Tomando como base dicho Convenio, el precio ofertado vulnera el convenio regulador sobre la tabla salarial que establece para la categoría e importe para cubrir el salario para la prestación del servicio de medios sociales; el salario base dentro del grupo profesional, nivel salarial 1, asciende a 22.619,07 €, estimando 365 días de trabajo anual y atendiendo a una jornada laboral de 8 horas de lunes a domingo, el coste día ascendería a 61,97 €/día, por lo que su coste hora sería de 7,75 €/hora. Consideramos por incrementos de convenio y coste de empresa, y teniendo en cuenta que la prestación de servicio tiene que ser durante todos los días de la semana incluyendo festivos, haciendo un cálculo estimativo de la jornada de 8 horas con descanso de fines de semana y vacaciones, se contempla que para poder realizar dicho servicio (cubriendo fines de semana y vacaciones), el precio de la hora es de 13,46264 €/hora, (se utiliza 5 decimales en vez de dos para que no descuadre la cuantía total de la contratación).

Atendiendo a la jornada antes referida el desglose se establecería conforme:

Total costes directos: 39.310,91 €

Total costes indirectos: 2.358,65 €

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





Gastos Generales: 5.417,04 €
Beneficio industrial: 2.500,17 €
Total coste anualidad: 49.586,78€ Total coste dos anualidades: 99.173,55 €

De la información aportada por el licitador, entendemos destacable extraer lo siguiente:

Respecto al desglose de los costes directos e indirectos el licitador utiliza para el cálculo de los mismos el Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública. Este es un sector que no se corresponde exactamente con el ámbito de las ciencias de la comunicación como se solicita en punto 10 del anexo 0 del pliego: "La empresa debe ser especializada en el sector de la comunicación y al menos una de las personas responsables de su dirección debe ser licenciado o graduado en cualquiera de las tres ramas de Ciencias de la Comunicación".

Para la ejecución del trabajo Talento señala en su justificación un "Redactor de contenidos. Según convenio, pertenece al **Área 3 (Consultoría, Desarrollo y sistemas), Grupo E, Nivel 1**. Salario bruto: 16.074,18 / año. Coste con los seguros sociales incluidos es: 21539 €. Este perfil trabajará jornada completa durante dos años". La definición que hace de este puesto corresponde con lo publicado en el BOE número 57 de 6 de marzo de 2018, donde se recoge este convenio colectivo y que en relación al grupo indicado por el licitador recoge lo siguiente "Grupo E: Pertenecen a este grupo profesional las personas que ejecutan **tareas técnicas y administrativas de baja complejidad** sujetas a instrucciones de trabajo, por formación, conocimiento y experiencia profesional. **Desarrollan sus funciones sin autonomía** y bajo supervisión. Nivel 1. Personas con el perfil profesional adecuado que realizan las tareas técnicas propias de su grupo con complejidad baja y bajo supervisión y sin autonomía". **Este puesto, que sería el del encargado de la gestión diaria de las redes, lo denomina 'Redactor de contenidos' cuando en ningún caso describe tal función. Es decir, usa un nombre vinculado con lo que se pide en el PCT pero al describir sus funciones no está en absoluto relacionado.**

También destina a la ejecución de este contrato, un Jefe de Proyecto con una dedicación de 10 horas al mes por lo que no puede ser el ejecutor directo del servicio. La licitadora indica textualmente en su justificación lo siguiente: "Jefe de Proyecto. Según convenio, pertenece al Área 3 (Consultoría, Desarrollo y sistemas), Grupo A, Nivel 1. Salario bruto: 26.790.31 € / año Este perfil llevará la interlocución con el cliente y las directrices del equipo, trabajará 10 horas al mes durante dos años. El coste / hora es 14,90 €. Si añadimos seguros sociales, el coste bruto empresa es: 20 € / hora." Y en la misma justificación define este perfil: "Pertenecen a este grupo profesional las personas que, por conocimientos y experiencia profesional, coordinan, planifican y gestionan los recursos disponibles a su cargo, velando por la consecución de los objetivos perseguidos. Realizan dichas actividades con autonomía y capacidad de supervisión. Las instrucciones se enuncian en términos generales, y han de ser interpretadas y adaptadas en gran medida, estando facultado para fijar directrices, por todo lo cual, se exige ineludiblemente una gran aportación personal. La responsabilidad por sus decisiones afecta directa o indirectamente a parte de la organización, y, además de poder implicar importantes consecuencias económicas inmediatas, tiene importantes efectos negativos en el funcionamiento de la empresa. Consecuentemente, tiene acceso y utiliza información privilegiada, de la que pueden derivarse consecuencias muy graves." En cualquier caso, nada tiene que ver con el ámbito de Ciencias de la Comunicación y menos con la especialidad de redes sociales.

La empresa Talento además de utilizar otro convenio, y cifras por debajo de lo adecuado para el nivel profesional requerido, **incluye en su informe perfiles y categorías de las personas que desarrollarían el proyecto y ninguna de ella cumple con el requisito que se incluye en el pliego que rige esta licitación, perfil que no se determina en la justificación.** En el punto 10 del Anexo 0 del pliego se dice que "En cuanto al personal responsable de la ejecución del contrato debe tener la siguiente formación y experiencia:

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





1) Titulación Superior (licenciatura o grado) en cualquiera de las 3 ramas de Ciencias de la Comunicación

2) Estar en posesión del título B-2 de Inglés

3) Curso acreditado de gestión en redes sociales de al menos de 50 horas”.

Además al no darse estos requisitos el Ayuntamiento de Málaga estaría incumpliendo con su compromiso con la Asociación de la Prensa de Málaga de contratar empresas del sector de la Comunicación y con profesionales de este sector”

Además, el licitador no indica en su oferta el coste de cubrir las vacaciones, descansos o bajas del perfil que ejecuta el contrato. En el punto 3 del apartado 2.1 del PCT en las obligaciones específicas del contratista se recoge “Garantizar que en ningún momento quede interrumpida la prestación del servicio, cubriendo los 365 días del año”. En la justificación solo contempla “jornada completa” por lo que según la legalidad vigente en ningún caso puede entenderse que una sola persona cubra los 365 días del año que exige el pliego.

Por otra parte, indica que “Los costes de alquileres y seguros ya están imputados en otros proyectos a ejecutar en el 2021, por lo que no se imputa coste en el presente proyecto”, pero no indica cuáles son esos costes ni cuáles son los contratos que los soportan.

Tampoco indica ninguna partida para los costes generales, cuando toda empresa que presta un servicio debe contar con esos costes.

Por todo lo expuesto y basándonos fundamentalmente en el hecho de que el perfil para ejecutar el servicio no corresponde con lo solicitado (no es del sector de comunicación y no tiene el nivel de titulación exigido por lo que le atribuye un salario de inferior categoría) como por no contemplar la sustitución de este puesto para poder cubrir los 365 días del año, es por lo que a nuestro criterio queda sin justificación por parte del licitador.

Por todo ello, hemos de entender que la justificación de la oferta en presunción anormalidad aportada por Talento Transformación Digital, S.L., resulta insuficiente para determinar si efectivamente puede ejecutar el objeto del contrato (en presunción de anormalidad) a los precios ofertados, por lo que se propone su exclusión del presente procedimiento.

Eliminadas en la valoración las tres empresas señaladas anteriormente por los motivos descritos, a continuación procedemos a analizar y valorar, en función de los distintos conceptos que conforman el criterio de valoración económico, las ofertas presentadas conforme a los términos establecidos en la Cláusula 9 del Anexo 0:

A) Mejor oferta económica 80 puntos

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a aquella, utilizándose la siguiente fórmula:

$$Vx=80*(((PBL- Ox))/((PBL-Omin)))$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





PBL Presupuesto base de licitación
Ox Oferta presentada por el licitador x
Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

A) Mejor oferta económica (máximo 80 puntos)

Empresa	Nombre empresa	Importe ofertado para el servicio (IVA no incluido)	A) Puntos mejor oferta económica (máximo 80 puntos)
1	D. Alejandro Soler Gordillo y Grupo ICC Soluciones Profesionales y Tecnológicas en compromiso de UTE	74.379,75 €	70,40
2	Comunicación y Servicios 101, S.L.	78.741,25 €	58,02
3	Comunica Mediatrader, S.L.U.,	81.818,18 €	49,28
4	Doctor Watson Comunicación, S.L.	74.999,00 €	68,64
7	Isoaventura, S.L.	71.000,00 €	80,00
8	Ideanto Comunicación, S.L.	81.900,00 €	49,05
9	Katibu, S.C.A.	77.226,72 €	62,32
11	Metrópolis Comunicación, S.L.	79.338,84 €	56,32

B) Calidad técnica de la oferta 20 puntos

Con fecha 18 de diciembre de 2020 se emitió informe de valoración de los criterios sujetos a juicios de valor resultando la siguiente puntuación en relación a las empresas que permanecen en la licitación:

B) Calidad técnica (máximo 20 puntos)

Empresa	Nombre empresa	A) Puntos calidad técnica (máximo 80 puntos)
1	D. Alejandro Soler Gordillo y Grupo ICC Soluciones Profesionales y Tecnológicas en compromiso de UTE	3,8
2	Comunicación y Servicios 101, S.L.	3,1
3	Comunica Mediatrader, S.L.U.,	2,3
4	Doctor Watson Comunicación, S.L.	13,8
7	Isoaventura, S.L.	0,0
8	Ideanto Comunicación, S.L.	20,0
9	Katibu, S.C.A.	3,2
11	Metrópolis Comunicación, S.L.	3,5

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





La clasificación final de las ofertas en **orden decreciente**, tras la suma de las puntuaciones A+B es el siguiente:

Empresa	Nombre empresa	Puntos A) Mejor oferta	Puntos B) Calidad técnica	Puntuación final=A+B
4	Doctor Watson Comunicación, S.L.	68,64	13,8	82,44
7	Isoaventura, S.L.	80	0	80
1	D. Alejandro Soler Gordillo y Grupo ICC Soluciones Profesionales y Tecnológicas en compromiso de UTE	70,4	3,8	74,2
8	Ideanto Comunicación, S.L.	49,05	20	69,05
9	Katibu, S.C.A.	62,32	3,2	65,52
2	Comunicación y Servicios 101, S.L.	58,02	3,1	61,12
11	Metrópolis Comunicación, S.L.	56,32	3,5	59,82
3	Comunica Mediatrader, S.L.U.,	49,28	2,3	51,58

Así pues, por todo lo anterior, se propone como adjudicataria, a la empresa **DOCTOR WATSON COMUNICACION SL , C.I.F. nº B-93015840**, al haber sido la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el proceso de valoración de las mismas, del Expediente **91/20 SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** por un importe máximo de 74.999,00 € más 15.749,79 € en concepto del 21 % IVA, constituyendo un total de 90.748,79 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 2 años.

No obstante la Mesa de Contratación estimará lo que sea más oportuno.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Rechazar las ofertas presentadas por las empresas DOBLERC COMUNICACIONES, S.L., CIF B91508929, KOKUM CAR 2020, S.L., CIF B93229979 y TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L., CIF B33947508, incursas en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas.

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		



XI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN - EXPEDIENTE 91/20 SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior y en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Información y Prensa con el conforme del Director General de Comunicación, de fecha 18 de diciembre de 2020, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: DOCTOR WATSON COMUNICACIÓN, S.L., obtiene como valoración total 82,44 puntos.

2ª Proposición: ISOAVENTURA, S.L., obtiene como valoración total 80,00 puntos.

3ª Proposición: D. ALEJANDRO SOLER GORDILLO Y GRUPO ICC SOLUCIONES PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS, S.L., EN COMPROMISO DE UTE, obtienen como valoración total 74,20 puntos.

4ª Proposición: IDEANTO COMUNICACIÓN, S.L., obtiene como valoración total 69,05 puntos.

5ª Proposición: KATIBU, S.C.A., obtiene como valoración total 65,52 puntos.

6ª Proposición: COMUNICACIÓN Y SERVICIOS 101, S.L., obtiene como valoración total 61,12 puntos.

7ª Proposición: METRÓPOLIS COMUNICACIÓN, S.L., obtiene como valoración total 59,82 puntos.

8ª Proposición: CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U., obtiene como valoración total 51,58 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 91/20**, a la entidad Doctor Watson Comunicación, S.L., con CIF nº B93015840, en la cantidad de 90.748,79.-€, 21% de IVA incluido, con el criterio de calidad técnica ofertado, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización e documento administrativo, por los motivos expresados en los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Información y Prensa con el conforme del Director General de Comunicación, de fecha 18 de diciembre de 2020, y por la Jefa del Negociado de Redes Sociales con el conforme de la Jefa del Servicio de Información y Prensa, de fecha 31 de mayo de 2021.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MASCARILLAS Y LÍQUIDO HIDROALCOHÓLICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: MASCARILLAS FPP2. EXPEDIENTE 93/20.

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





Al haberse producido, como consecuencia de la valoración efectuada, un empate entre las empresas CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., CIF B65005498, y SOLFIX ENGINEERING, S.L.U., CIF B88454624, y no habiéndose podido desempatar aplicando el primer criterio establecido en la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas, en la sesión de este órgano de asistencia, de fecha 18 de mayo de 2021, se acordó, por unanimidad, se aplicará para el desempate el segundo criterio recogido en el referido pliego:

- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas, a fecha 6 de agosto de 2020, último día de presentación de ofertas.

Mediante notificaciones, de fechas 19 de mayo de 2021, se comunicó a las citadas empresas que, disponían de tres días hábiles, para presentar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que, a continuación se indica, al objeto de que la Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada, pudiese determinar la preferencia en la adjudicación del referido lote. Dicha documentación debía reflejar los datos solicitados a fecha 6 de agosto de 2020, último día de presentación de ofertas:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante de la sociedad, antes de ser subida a la Plataforma de Contratación del Sector Público, manifestando el porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa a fecha 6 de agosto de 2020.

Finalizado el plazo otorgado el día 24 de mayo de 2021, y examinada la documentación presentada por las empresas empatadas, resulta que, CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., CIF B65005498, disponía, a fecha 6 de agosto de 2020, contratados en plantilla a 12 personas ninguna de ellas con contrato temporal, y SOLFIX ENGINEERING, S.L.U., CIF B88454624, tenía, a fecha 6 de agosto de 2020, 1 trabajador y a la misma fecha el porcentaje de contratos temporales era el 100%, resolviéndose, por tanto, el desempate a favor de la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., CIF B65005498.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, PROPONEN:

Primero: Celebrar el acuerdo marco para la contratación del **SUMINISTRO DE MASCARILLAS Y LÍQUIDO HIDROALCOHÓLICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: MASCARILLAS FPP2. EXPTE. Nº 93/20**, con la entidad CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., CIF B65005498, en la cantidad de 242.000,00€, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, ofertando un porcentaje de baja al cuadro de precios del 75,74%, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 14 de abril de 2021, y como consecuencia del desempate producido.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los incluidos en la proposición presentada por la empresa seleccionada, para cada lote, en el acuerdo marco, teniendo el carácter de precios máximos, y pudiendo ser

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		





mejorados a la baja en función de la consulta que, por escrito, pudiera realizar el responsable municipal del contrato en la tramitación de los correspondientes contratos basados.

Segundo: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera.

Fdo.: Sergio Verdier Hernández

Fdo.: Ana Morales Fernando

Fdo.: Alvaro Sánchez Dobladez

Fdo.: Manuel Salazar Fernández

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	19/07/2021 09:56:39
	Ana Morales Fernando	Firmado	12/07/2021 12:49:58
	Sergio Verdier Hernández	Firmado	08/07/2021 10:26:16
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/07/2021 11:57:01
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	07/07/2021 09:34:12
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	07/07/2021 09:19:13
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h5kF7F+NzauEny8Bju0/SQ==		

